

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN A LOS RESULTADOS A ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CHIMBO.**

**San José de Chimbo, 14 de noviembre de 2024**

En la ciudad del cantón Chimbo, a los 14 días del mes de noviembre del año 2024, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional que señala: "Art. 61.- Acta de resolución de apelaciones. - La Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través del/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la preclusión del término para presentación de apelaciones, remitirá todas éstas, al Tribunal de Apelaciones para su respectivo conocimiento y resolución; cuya acta deberá ser puesta en conocimiento de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la cual será publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos (...)" en conocimiento de la referida Normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelación, conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos para el puesto de Registrador/A De La Propiedad Con Funciones Y Facultades De Registro Mercantil del cantón Chimbo se presenta el Acta de resolución de apelación a los resultados a etapa de méritos y pruebas de conocimiento técnico, conforme se detalla a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DBOL-2024-0001-RES, de fecha 18 de junio de 2024, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, RESUELVE: "Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHIMBO.

Mediante INFORME TECNICO N°- 002-1-D-TT-HH.-2024, de fecha 27 de agosto 2024, se emite el Informe Técnico-Concurso del Registro de la Propiedad del Cantón San José De Chimbo, emitido por el director de Talento Humano en funciones.

Mediante memorando N.- GADMCCCH-A-2024-0090-M, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. José Luis Arteaga León alcalde del cantón Chimbo, con la finalidad de continuar con el concurso de mérito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social y designar al Registrador o Registradora de la Propiedad con Facultades Mercantiles del cantón Chimbo, designa como Administrador del Concurso, al Ab. Anthony Fernando Prado Llanos.

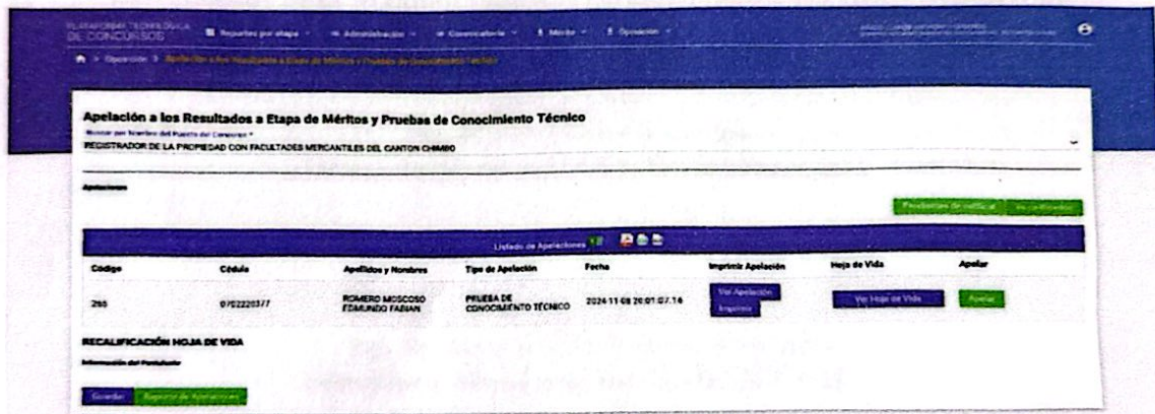
Con fecha 23 de septiembre de 2024, el tribunal de apelaciones conformado por el:

- 1) Ing. Agrop. Luis Fabricio Saltos Jaña, delegado de la Autoridad Nominadora del Gad Municipal del cantón Chimbo,

- 2) Ing. Patricio Geovany Cordero, delegado de la UATH del Gad Municipal del cantón Chimbo,
- 3) Ing. Andreina Elizabeth García Barragán, servidora Municipal del GAD del cantón Chimbo

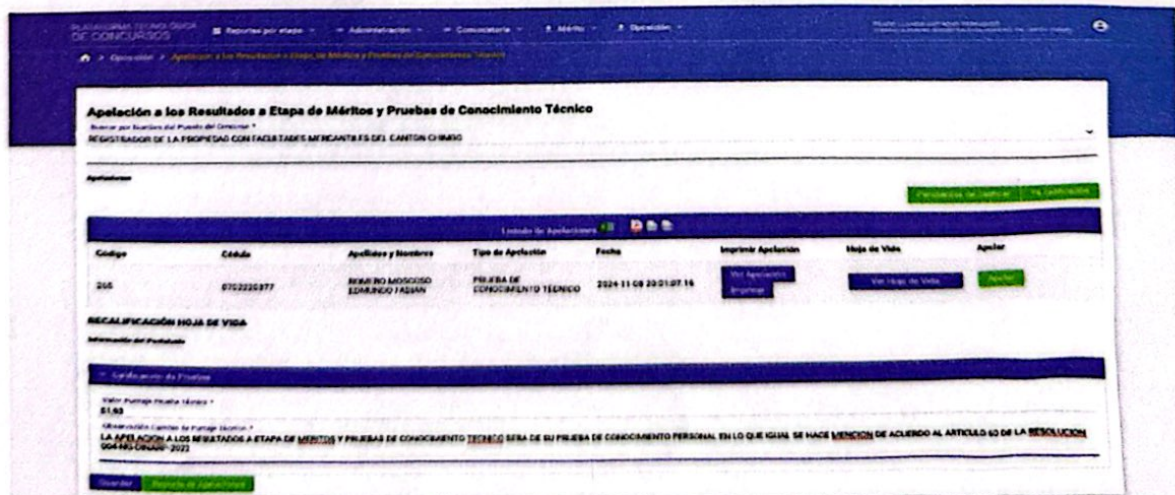
## 2. Inexistencia de apelación a los resultados a etapa de méritos y pruebas de conocimiento técnico.

Una vez culminada la fase de APELACIÓN A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO que conforme el cronograma establecido para el desarrollo DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHIMBO, se inició desde el 12 al 14 de noviembre de 2024 y revisada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se evidencia que se presentó una apelación por parte del señor ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN por lo que no es procedente LA APELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO SERA UNICAMENTE DE SU PRUEBA PERSONAL DE CONOCIMIENTO, POR LO QUE SE HACE MENCION DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022, conforme se detalla a continuación:



Código	Cabecera	Apellidos y Nombres	Tipo de Apelación	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida	Apelar
200	070220377	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	2024-11-08 20:07:16	Ver Apelación Imprimir	Ver Hoja de Vida	Apelar

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos



Código	Cabecera	Apellidos y Nombres	Tipo de Apelación	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida	Apelar
200	070220377	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	2024-11-08 20:07:16	Ver Apelación Imprimir	Ver Hoja de Vida	Apelar

**RECALIFICACIÓN HOJA DE VIDA**  
Información del Postulante

Valor Puntaje Hoja de Vida: \$1.00

Observación: Conforme la Plataforma Tecnológica de Concursos, LA APELACIÓN A LOS RESULTADOS A ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO SERA DE SU PRUEBA DE CONOCIMIENTO PERSONAL EN LO QUE IGUAL SE HACE MENCION DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 61 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del instructivo que regula el procedimiento para el concurso



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo

público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registradores/as de la propiedad y registradores/as de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional, el tribunal de apelaciones avoca conocimiento a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO, y deja constancia en la presente acta la EXISTENCIA DE APELACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN POR LO QUE NO ES PROCEDENTE LA APELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO SERA UNICAMENTE DE SU PRUEBA PERSONAL DE CONOCIMIENTO, POR LO QUE SE HACE MENCION DE ACUERDO AL ARTICULO 60 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y conforme lo establecido en la norma.

Ing. Agrón. Luis Fabricio Saltos Jaña  
**Delegado(a) de la Máxima Autoridad Nominadora del GAD Municipal**

Ing. Patricio Geovany Cordero  
**Delegado (a) de la UATH GAD Municipal**

Ing. Andreina Elizabeth García Barragán  
**Servidora Municipal Del GADMCCCH**